

Martes 28 de junio, 2022  
AI-0105-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)

Licenciado  
Didier Suárez Chaves, Jefe  
Unidad de Tecnologías de la Información  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

**ASUNTO:** Se remite el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-003-2022, con los resultados del estudio de carácter especial sobre la evaluación del sistema de control interno, relacionado con el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

**Estimado señor:**

Esta Auditoría Interna con el apoyo de la administración, gestionó la contratación de los servicios profesionales requeridos, a través de la CONTRATACIÓN DIRECTA Número 2022CD-000002-0090100001 para auditar el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central; concurso que se le adjudicó al Despacho Carvajal & Colegidos (DCC), quien tuvo a su cargo la ejecución del servicio de auditoría interna, el cual estuvo bajo nuestra supervisión.

Consecuente con lo anterior, esté órgano de fiscalización con el apoyo del DCC, concluyó el estudio de auditoría de carácter especial citado en el párrafo anterior; al respecto, los resultados de la fiscalización se consignan en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022, los cuales están direccionados a comunicar recomendaciones, cuya implementación estaría permitiendo a la administración, fortalecer su Sistema de Control Interno vinculado con lo dispuesto en el referido decreto (oportunidades de mejora).

Con el propósito de asesorarles, se informa que el **artículo 36** de la Ley General de Control Interno N° 8292, se refiere a los informes dirigidos a los **titulares subordinados (jefaturas)** y su responsabilidad con respecto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna (AI); así como su interacción de lo antes descrito con el **artículo 37**; el cual, a su vez, regula lo relativo a los informes dirigidos al Jerarca y lo correspondiente a la atención de las respectivas recomendaciones. En ambos casos, esos artículos, según las circunstancias, interactúan con lo dispuesto en el **artículo 38** de la citada ley, específicamente, con respecto al planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, cuando se ordenen soluciones distintas a las recomendadas y que no son compartidas por la AI. En los mencionados artículos se establecen los plazos que deben aplicarse para tratar los temas señalados.

Consecuente con lo anterior, en la atención del mencionado informe **AI-SFE-SA-INF-003-2022**, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley N° 8292 (incluye plazos de atención).

Martes 28 de junio, 2022  
AI-0105-2022  
Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Al respecto, de confirmar la administración activa la aceptación de las recomendaciones contenidas en los hallazgos que conforman el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-003-2022**, se nos deberá remitir en los plazos establecidos, el o los cronogramas de actividades (**en el formato definido por la PCCI**). Adicionalmente, se nos deberá remitir el o los cronogramas de actividades ajustados, mediante los cuales se estarían definiendo las actividades y los plazos definitivos, cuya gestión estaría permitiendo atender en forma efectiva las recomendaciones contenidas en informes de períodos anteriores, según lo señalado en el informe de auditoría que se comunica en esta oportunidad.

Para cumplir con lo que establece la Ley Nº 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones correspondientes, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos que correspondan, con copia a esta Auditoría Interna.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA

C/ *Archivo / Legajo*  
*Ing. Nelson Morera Paniagua, Director*  
*Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*

**Se adjunta el Informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022**